

Consejos para escribir comentarios eficazes

La participación pública es una parte importante del proceso en el desarrollo de la Declaración de Impacto Ambiental (EIS, por sus siglas en inglés), un documento que forma parte de la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA, por sus siglas en inglés). El público desempeña un papel esencial en la presentación de comentarios considerados y concisos durante el periodo de comentarios públicos para ayudar a dar forma al análisis de la EIS Final.

Los comentarios deben estar dentro del alcance de la propuesta, tener una relación directa con ella e incluir razones que justifiquen la consideración del funcionario responsable.

Los comentarios sustanciales realizan una o más de las siguientes acciones:

- **Presentan nueva información** relevante para los análisis.
- **Presentan alternativas razonables** distintas a las analizadas en la EIS.
- **Sugieren cambios o revisiones** a una o más de las alternativas.
- **Cuestionan la exactitud de la información** proporcionada en la EIS, con base razonable.
- **Cuestionan la suficiencia de las metodologías y supuestos** utilizados para los análisis ambientales, con base razonable.

El periodo de comentarios del Borrador EIS es del 9 de mayo de 2025 al 23 de junio de 2025

Opciones para presentar comentarios

- Presente sus comentarios electrónicamente mediante el formulario de comentarios públicos en <https://hermosaproject.commentinput.com>
- Envíe sus comentarios por correo electrónico a: sm.fs.r3cnfnepa@usda.gov con el asunto “Proyecto de Minerales Críticos de Hermosa”
- Envíe sus comentarios por escrito a:
Kerwin S. Dewberry, Forest Supervisor, Coronado National Forest,
ATTN: Hermosa Critical Minerals Project,
300 West Congress Street, Tucson, Arizona 85701
- Llene el formulario de comentarios que se proporciona en las reuniones públicas.

El Borrador EIS y la documentación de respaldo están disponibles en:
<https://usfs-public.app.box.com/v/PinyonPublic/folder/249404091619>



Para presentar sus comentarios al Servicio Forestal, escanee el Código QR ►



¿Qué es la Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA, por sus siglas en inglés)

Preguntas Frecuentes

¿Qué es NEPA?

La Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA, por sus siglas en inglés) fue promulgada como ley el 1 de enero de 1970. NEPA requiere que agencias federales evalúen los efectos de cualquier acción propuesta antes de tomar una decisión. Utilizando el proceso de NEPA, las agencias evalúan los efectos ambientales, sociales y económicos relacionados con sus acciones propuestas. También, las agencias proporcionan oportunidades de revisión y comentarios del público de estas evaluaciones.

¿A quién se aplica NEPA?

Cada agencia que forma parte del poder ejecutivo del Gobierno Federal tiene el deber de implementar la NEPA. En la NEPA, el Congreso ordenó que, en el mayor grado posible, las políticas, regulaciones, y leyes públicas de los Estados Unidos deberán ser interpretadas y administradas de acuerdo con las políticas establecidas en la NEPA. Para implementar las políticas de la NEPA, el Congreso estableció un procedimiento, comúnmente conocido como “el proceso de la NEPA”.

¿Cuándo debe una agencia implementar la NEPA?

Los requisitos procesales de la NEPA se aplican a las decisiones de una agencia Federal para acciones que incluyen el financiamiento, la asistencia, la realización o la aprobación de proyectos o programas; las regulaciones, los planes o las políticas; y las propuestas legislativas. La NEPA se aplica cuando una agencia Federal tiene la discreción de elegir entre uno o más métodos de lograr un fin particular.

¿Qué hace la NEPA?

El proceso de la NEPA debe ser completo antes de que una agencia llegue a una decisión final en cuanto a cualquier acción propuesta. La NEPA no requiere que el responsable elija la alternativa ambiental preferida ni prohíbe los efectos ambientales adversos. En efecto, muchas veces los responsables de las agencias Federales tienen otras preocupaciones o consideraciones políticas, tales como intereses sociales, económicos, técnicos o de seguridad nacional. Pero la NEPA sí requiere que los responsables sean informados de las consecuencias ambientales de sus decisiones.



Para presentar sus comentarios al
Servicio Forestal, escanee el Código QR ►



Ley Nacional de Política Ambiental (NEPA, por sus siglas en inglés) y Participación Pública

Pasos en el Proceso de la Declaración de Impacto Ambiental (EIS, por sus siglas en inglés):

Aviso de intención de preparar una EIS	10 de mayo de 2024 Publicado en el Registro Federal.
El proceso público de establecimiento del alcance	10 de mayo al 10 de junio de 2024 El Servicio Forestal celebró unas jornadas públicas de puertas abiertas para brindar información y juntar comentarios.
Preparación del Borrador de la EIS	10 de junio de 2025 al 9 de mayo de 2025 El Servicio Forestal revisó los comentarios juntados durante el periodo público de determinación del alcance, identificó alternativas para su análisis, y evaluó cuestiones de preocupación y de efectos ambientales respecto a las alternativas analizadas.
Aviso de disponibilidad del Borrador de la EIS	9 de mayo de 2025 Publicado en el Registro Federal. El Servicio Forestal finalizó su análisis de cuestiones de preocupación de la EIS, determinó las alternativas, y realizó unos análisis de los efectos ambientales previstos de todas las alternativas.
Comentarios públicos sobre el Borrador de la EIS	9 de mayo al 23 de junio de 2025 Ya que el Borrador EIS ha sido publicado, el público tiene 45 días para revisar y comentar. El Servicio Forestal celebra unas jornadas públicas de puertas abiertas el 27 y el 28 de mayo de 2025, para presentar información y recibir comentarios.
Preparación de la EIS Final	julio de 2025 hasta febrero de 2026 El Servicio Forestal abordará los comentarios recibidos del público e incorporará los cambios en una EIS Final y un Borrador del Registro de Decisión (ROD, por sus siglas en inglés).
Periodo de la EIS Final y objeciones	6 de febrero al 23 de marzo de 2026 Después de la publicación de la EIS Final y el Borrador de la ROD, el público tendrá 45 días para revisar y presentar objeciones. El Servicio Forestal responderá a las objeciones elegibles.
Registros de Decisión Final	julio de 2026 El Servicio Forestal documentará si el Plan de Operaciones Mineras y/o el Permiso de Uso Especial de la línea de transmisión han sido aprobados; si es así, cuáles modificaciones, medidas de mitigación, y control, si los hay, son necesarios. También, el Servicio Forestal abordará cualquier enmienda necesaria al Plan de Administración de Tierras y Recursos del Bosque Nacional Coronado.



Para presentar sus comentarios al
Servicio Forestal, escanee el Código QR ►

